

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 34-2014/CDLO

Los Olivos, 22 de Agosto de 2014.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS: El Documento Simple S-0011140-2014 organizado por el Instituto Superior Pedagógico Privado "ALFONSO UGARTE", Informe N° 182-2014/MDLO/GCIELO/SGGPIT/GLLANOS de la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica e Investigación Tecnológica, Informe N° 00095-2014-MDLO/GCIELO/GRUIZ de la Gerencia del Centro de Innovación, Educación y Emprendimiento de Los Olivos (CIELO), Informe N° 00405-2014-MDLO/GA/SGRRRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 00422-2014-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Provelido N° 4139-2014/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 0581-2014-MDLO/SG de la Oficina de Secretaría General, Dictamen N° 003-2014/MDLO/CPEJ de la Comisión Permanente de Educación y Juventudes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 82º del mismo cuerpo de Leyes, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otros, el de "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras", además de las de "Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana";

Que, obra en autos la Resolución Directoral Regional N° 06699-2010-DRELM del 13 de diciembre de 2010 mediante el cual la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana "reconoce, que a partir del 01 de octubre 2010 al 30 de setiembre 2015 al señor Zacarías Clemente Valenzuela huerta, identificado con DNI. N° 08463792, con Título de Profesor de Educación Secundaria Común, con Reg. N° 89887-G, y Grado Académico de Maestro en Administración de la Educación Superior, y experiencia docente, como Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "ALFONSO UGARTE", ubicado en Jirón Mallash N° 4991-4993, distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento Lima";

Que, mediante Documento Simple N° S-0011140-2014 el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "ALFONSO UGARTE" petitiona la renovación del Convenio N° 05-2013-MDLO con la Municipalidad de Los Olivos, máxime que ya se han suscrito con la institución educativa peticionante convenios de cooperación cuyos beneficios para la entidad han sido oportunamente expresados en un detallado documento denominado "Ampliación del Convenio Marco" anexo al documento en mención;

Que, mediante Informe N° 00095-2014-MDLO/GCIELO/GRUIZ de la Gerencia del Centro de Innovación, Educación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO), y el Informe N° 182-2014-MDLO/GCIELO/SGGPIT/GLLANOS detalla que de resueltas del anterior Convenio se han capacitado a más de 973 jóvenes procedentes de las zonas con mayores necesidades y de bajos recursos económicos de los distritos del Cono Norte quienes en un alto porcentaje están laborando en instituciones educativas públicas y privadas. En la actualidad continúan capacitándose 126 jóvenes, 111 son del programa de Auxiliares de Educación y 15 pertenecen al Programa de Promotores de Danzas Folklóricas, por lo que la gerencia, al tener objetivos en común como actividades y acciones educativas con enfoques hacia el desarrollo humano integral de comunidades educadoras, identificando necesidades de Capacitación de personal de las instituciones educativas y proponiendo proyectos de desarrollo educativo para captar recursos de cooperación técnica, refrenda la renovación del convenio propuesto;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos con Informe N° 00405-2014-MDLO/GA/SGRRRH emite pronunciamiento opinando por la procedencia de lo solicitado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Alfonso Ugarte";

Que, mediante el Informe N° 00422-2014-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho y derecho, opina aprobar un nuevo convenio con la citada institución educativa, recomendando remitir los actuados al Concejo Municipal para su revisión y acciones de su competencia acorde con lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N° 27972;

Estando a lo antes expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Inciso "8" del Artículo 9º y el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ALFONSO UGARTE"**, el mismo que consta de seis (6) cláusulas y que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la suscripción del presente Convenio, así como dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** así como su cumplimiento a la **GERENCIA DEL CENTRO DE INNOVACION, EDUCACION Y EMPRENDIMIENTO DE LOS OLIVOS (CIELO)**, y su difusión del presente a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
ING. NESTOR BERNARDO CORPUS VERGARA
ALCALDE (E)
A.C. N° 32-2014



*Municipalidad de
Los Olivos
Secretaría general*

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS Y EL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ALFONSO UGARTE"
(Convenio N° 10-2014-MDLO – Aprobado con A.C. N° 34-2014/CDLO)**

Conste por el presente documento, la renovación del Convenio de Cooperación Institucional, que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, con R.U.C. N° 20131368667, representada por su Alcalde (e), señor Néstor Bernardo Corpus Vergara, identificado con D.N.I. N° 0 8 4 6 7 4 1 6 , facultado mediante Acuerdo de Concejo N° 32-2014/CDLO de fecha 31 de Julio de 2014, con domicilio legal en la Av. Carlos Izaguirre N° 813 Urb. Mercurio, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ALFONSO UGARTE"**, con R.U.C. N° 20423835207 con domicilio legal en la Av. Naranjal N° 1083 del distrito de Los Olivos – Lima, debidamente representado por su Director General Dr. Zacarías Clemente Valenzuela Huerta, identificado con DNI N° 08463792, a quien en adelante se denominará **EL PEDAGÓGICO**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

LA MUNICIPALIDAD, es un organismo autónomo y descentralizado del Estado Peruano y funciona de acuerdo a la Ley de las municipalidades del país, cuyo propósito es impulsar el desarrollo económico, social y cultural del ámbito del distrito de Los Olivos.

EL PEDAGÓGICO es una Institución que brinda Educación Superior Pedagógica y Programas de Extensión Educativa a la comunidad y a las empresas y organismos públicos y privados con una innovadora formación y capacitación actualizada al más alto nivel académico, según las necesidades que el mercado demanda de acuerdo a la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y el Reglamento Interno Institucional.

CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

LA MUNICIPALIDAD, referente a la educación y capacitación persigue los siguientes objetivos y funciones:

OBJETIVOS:

1. Promover la formación humana en valores propios de la axiología del distrito de Los Olivos.
2. Ofrecer una educación de calidad a través de una propuesta curricular propia, que responda a las expectativas de los padres de familia, los requerimientos de la Educación Superior.
3. Aplicar las tecnologías de la información en el proceso de estudio y producción del aprendizaje y de la cultura.

FUNCIONES:

1. Mejorar la calidad de vida del pueblo olivense, a través de la promoción laboral, empresarial y asistencia en la salud.
2. Promover la calidad educativa priorizando la formación humana, la diversidad cultural y socio lingüística y la comunidad integral orientadas al desarrollo de valores.
3. Promover el desarrollo, la capacitación de la comunidad educativa y educación ciudadana.
4. Promover la participación de las entidades de Educación Superior en el intercambio de experiencias formativas relacionadas con el Plan de Desarrollo Local.

CLAÚSULA TERCERA: OBJETIVOS DEL PEDAGÓGICO:

EL PEDAGÓGICO, forma profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria y Computación e Informática; así mismo como modalidad de Extensión Educativa capacita a jóvenes con vocación de servicio educativo, en las opciones laborales: Auxiliar de Educación Inicial - Primaria y Promotor en Danzas Folklóricas; cuyos objetivos en cuanto la Extensión Educativa son:

1. Formar el recurso humano para las acciones de apoyo al docente de aula durante la enseñanza-aprendizaje de alumnos de Educación Inicial y Primaria.
2. Contribuir en la solución de capacitación técnica de la persona, de acuerdo al mercado ocupacional de la localidad con proyección hacia el futuro.



Municipalidad de
Los Olivos
Secretaría general

3. Contribuir al bienestar de los padres de familia con la atención de sus hijos con personal debidamente calificado.
4. Brindar conocimientos y tecnologías a los participantes, para que se incorporen al trabajo como Auxiliar de Educación o Promotor de Danzas Folklóricas.

CLAÚSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. DEL PEDAGÓGICO:

- a. Capacitar en forma continua y permanente, sin costo para la Municipalidad, a los Auxiliares de Educación de todas las Instituciones Educativas de la jurisdicción de los Olivos.
- b. Capacitar a los jóvenes con vocación de servicio educativo, como Auxiliar de Educación o Promotor de Danzas Folklóricas de la población del distrito Los Olivos.
- c. Ejecutar la Práctica del Auxiliar de Educación y de Promotor de Danzas Folklóricas en las Instituciones Educativas Públicas del distrito de Los Olivos, previo convenio con las mismas.
- d. Propiciar acciones de investigación e innovación pedagógica que beneficia a la comunidad escolar del distrito.
- e. Implementar Programas de Capacitación Docente en Servicio, encausando el modelo educativo distrital de Los Olivos.
- f. Coordinar las acciones de programación de capacitación y supervisión pedagógica con la Municipalidad en forma permanente.

2. DE LA MUNICIPALIDAD:

- a. Supervisar y monitorear los Programas de Capacitación de Auxiliar de Educación, Promotor de Danzas Folklóricas y Docentes en Servicio en coordinación con **EL PEDAGÓGICO** en mérito al Convenio.
- b. Autorizar a **EL PEDAGÓGICO** para la difusión de los Programas de Capacitación colocando paneles, murales y banderolas publicitarias, sin atentar contra el ornato público.
- c. Firmar los Diplomas y/o Certificados que se expidan a los participantes al término de los programas respectivos.

CLAÚSULA QUINTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

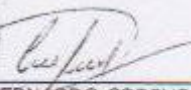
1. La ejecución del Programa de Capacitación se organizará en las opciones laborales:
 - Auxiliar de Educación Inicial y Primaria
 - Promotor en Danzas Folklóricas
2. **EL PEDAGÓGICO**, ejecuta los Programas de Capacitación en forma autofinanciada.
3. **EL PEDAGÓGICO** en el desarrollo de cada programa otorgará seis (06) Becas Integrales a los hijos de los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD**
4. **LA MUNICIPALIDAD** refrenda los Diplomas y/o Certificados con la firma del Señor Alcalde.

CLAÚSULA SEXTA: PLAZO DE DURACIÓN:


La vigencia de la renovación del presente Convenio será de un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción. Dicho plazo será renovado por un periodo igual, o más si así lo estiman conveniente ambas partes.

En señal de conformidad de las estipulaciones del presente convenio, las partes lo suscriben en cuatro ejemplares en la ciudad del Distrito de Los Olivos a los 22 días del mes de agosto del 2014.




NESTOR BERNARDO CORPUS VERGARA
Alcalde (e)
Municipalidad de Los Olivos




DR. ZACARIAS VALENZUELA HUERTA
Director General
IESPPAU